

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2026/04464 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la aprobación definitiva del presupuesto municipal, las bases de ejecución del presupuesto, los anexos, la plantilla de personal y la modificación de la relación de puestos de trabajo para 2026.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en acuerdo de Pleno de 16 de marzo de 2026, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2026, junto con las Bases de Ejecución del mismo, la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026 y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Todo ello al no haberse presentado alegaciones durante el tiempo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo y en el art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

VER ANEXO

Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Riba-roja de Túria, 15 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.365.043,59
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	41.658.060,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	18.352.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.799.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.609.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	898.060,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.706.983,59
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.706.983,59
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.805.323,58
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.780.323,58
TOTAL:	46.170.367,17

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.233.109,20
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	37.882.964,26
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	20.659.141,37



CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.605.924,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	312.841,89
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.305.057,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	6.350.144,94
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.956.268,57
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	393.876,37
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.814.040,16
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.789.040,16
TOTAL:	46.047.149,36

Asimismo, junto con el Presupuesto General para el año 2026, se aprueba la Plantilla de personal comprensiva de los puestos de trabajo, cuyo Anexo es el siguiente:

PLAZAS A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS

PUESTO	NAT	G	Dotación
SECRETARIO/A	F	A1	1
INTERVENTOR/A	F	A1	1
TESORERO/A	F	A1	1
VICESECRETARIO/A	F	A1	1
VICEINTERVENTOR/A	F	A1	1
TAG JURÍDICO 1	F	A1	1
TAG URBANISMO	F	A1	1
TAG JURÍDICO 2	F	A1	1
TECNICO JURÍDICO 3	F	A2/A1	1
TEC. MEDIO GESTIÓN ADVA DE SECRETARÍA Y CONTRATACIÓN	F	A2	1
TEC GESTIÓN PRESUP Y CONTABLE/TEC SUP PRESUP CONTABLE	F	A2/A1	1
TEC. GEST. TRIB.	F	A2	1
TEC MEDIO GESTIÓN TESORERÍA	F	A2	1
TEC MEDIO GESTIÓN RECAUDACIÓN	F	A2	1
ADMINISTRATIVO/A	F	C1	38
Técnico Superior Coord. Tesorería y Gest. Trib.	F	A1	1
TAG DE INTERVENCIÓN/CONTABILIDAD	F	A1	1
TEC MEDIO ADL /COORDINACION CONSERJES	F	A2	1
TEC MEDIO ADL PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F	A2	1
TÉCNICO MEDIO EDUCACION Y CULTURA/	F	A2	1



AUXILIAR/ADMINISTRATIVO/A	F	C2/C1	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	5
ALGUACIL-SUBALTERNO/AS	F	OAP	2
SUBALTERNO-NOTIFICADOR/A	F	OAP	1
CONSERJE	F	OAP	13
CONSERJE AREA DEPORTIVA	F	OAP	8
CONSERJE PARQUE	F	OAP	2
TECNICO/A SUP. INFORMATICO-JEFATURA OSIC	F	A1	1
TEC.SUP.ARCHIVO-BIBLIOTECA	F	A1	1
TEC.SUP.ARQUITECTO/A-JEFATURA TÉCNICA ÁREA URBANISMO	F	A1	1
TEC.SUP.ARQUITECTO/A	F	A1	2
TEC. SUP. INGENIERO/A INDUSTRIAL-JEFATURA TÉCNICA ÁREA ACTIVIDADES	F	A1	1
PROF MUSICA Y COORD	F	A1	1
PROF DANZA Y COORD	F	A1	1
PROFESOR/A DE MÚSICA	F	A1	30
PROFESOR/A DE DANZA	F	A1	14
PROFESOR/A CONSERVATORIO REDUCCIÓN HORARIA	F	A1	2
TEC. SUP. TURISMO	F	A1	1
TÉCNICO/A MEDIO/A TURISMO	F	A2	2
TEC.MEDIO ARQUITECTO/A	F	A2	1
INGENIERO/A TÉC. INDUSTRIAL	F	A2	2
TÉCNICO/A MEDIO/A COORDINACIÓN MEDIO AMBIENTE/ TÉCNICO/A SUPERIOR COORDINACIÓN MEDIO AMBIENTE	F	A2/A1	1
TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTAL PAISAJÍSTICO/A	F	A2	1
TEC. MED INFORMÁTICA	F	A2	1
TEC MEDIO BIBLIOTECA	F	A2	1
TEC MEDIO COMUNICACIONES EXTERNAS	F	A1/A2	1
TEC MEDIO COMUNICACIONES EXTERNAS	F	A2	2
COORDINADOR/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	F	A1	1
TÉCNICO/A MEDIO COMERCIO AFIC	F	A2	1
AGENTE DESARROLLO LOCAL	F	A2	5
TEC. AUXILIAR DELINEANTE	F	C1	1
TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA	F	C1	1
INTENDENTE	F	A2	2
COMISARIO JEFE	F	A1	1
INSPECTOR/A POLICIA	F	A2	4



OFICIAL POLICIA (2ª ACTIVIDAD)	F	B	2
OFICIAL POLICIA	F	B	10
AGENTE POLICIA	F	C1	47
AUXILIAR POLICIA	F	C2	3
INSPECTOR/A OBRAS	F	C2	1
INSPECTOR/A OBRAS	F	C2	1
TEC MEDIO EVENTOS, ACTIVS. FESTIVAS Y CULTURALES	F	A2	1
TÉCNICO/A DE JUVENTUD	F	A2	1
DINAMIZADOR DE JUVENTUD	F	B	2
TEC INTEGRACION SOCIAL	F	B	1
EDUCADOR/A SOCIAL	F	A2	3
ASESOR JURIDICO SERVS. SOCIALES	F	A1	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	F	A2	5
PSICOLOGO/A	F	A1	4
AGENTE DE IGUALDAD	F	A1	1
COORDINACIÓN INSPECCION OBRAS Y SERVS.	F	A2	2
AUX. INFORMÁTICA	F	C2	1
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	F	B	1
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN ADTIVA. RRHH	F	A2	1
AGENTE LOCAL DE INNOVACIÓN	F	A2	1

Total efectivos personal funcionario: 280

PLAZAS A DESEMPEÑAR POR PERSONAL LABORAL

PUESTO	NAT	G	Dotación
ALBAÑIL OFICIAL 1ª (RESTO)	L	C2	6
ALBAÑIL OFICIAL 1ª (107-109 PL)	L	C2	2
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA (112 PL)	L	C2	1
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA (113 PL)	L	C2	1
OFICIAL FONTANERIA (115 PL)	L	C2	1
CONDUCTOR RETROEXCAVADORA (146 PL)	L	C2	1
OPERARIO SERV. MÚLTIPLES (152 PL)	L	C2	2
PEON ALBAÑILERIA	L	OAP	1
PEÓN ELECTRICISTA	L	OAP	1
TEC. MEDIO EN JARDINERIA Y PAISAJE	L	A2	1
Técnico medio coord. parques y jardines	L	A2	1



OFICIAL JEFE JARDINERIA	L	C2	1
OFICIAL 1ª JARDINERÍA	L	C2	3
PEON JARDINERIA	L	OAP	5
SUBALTERNO (T.Disc)	L	OAP	4
COORDINADOR AUDITORIO	L	A1	1
AYUDANTE AUDITORIO	L	C2	3
OFICIAL CABINA	L	C2	1
TAQUILLERA-RECEPCIONISTA	L	OAP	1
AYUDANTE SERV CULTURALES (T.DISC)	L	C2	1
SUBALTERNO/ AUXILIAR DE GESTIÓN	L	OAP/ C2	7
SUBALTERNO	L	OAP	2
COORDINADOR PISCINA	L	A1	1
COORDINADOR ESCUELAS DEPORTIVAS	L	A1	1
SOCORRISTA/MONITOR	L	C2	1
SOCORRISTA/MONITOR	L	C2	1
MONITOR DEPORTIVO	L	C2	1
MONITOR DEPORTIVO	L	C2	8
COORDINADOR RADIO Y PUBLICACIONES	L	A1	1
TEC. AUX. RADIO Y PUBLICACIONES	L	C1	2
LIMPIADORA	L	OAP	12
AUXILIAR DE SERVICIOS	L	OAP	3
TÉCNICO/A GESTIÓN PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA	L	C1	1
TEC AUX PARTICIPACION CIUDADANA	L	C1	1
TEC. SUP. ORIENTACIÓN JURIDICA	L	A1	1
TRABAJADORA SOCIAL COORDINADORA	L	A2	1
TEC MEDIO SERVS SOCIALES	L	A2	1
PSICÓLOGOS/AS EDUCACION Y SERVS SOCIALES	L	A1	1
MAESTRO EDUC. INFANTIL	L	A2	4
TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1/B	23
MONITOR ESC. INFANTIL	L	C2	12
PROFESOR FPA	L	A1	4
PROFESOR FPA	L	A2	2
ARTISTA pianista acompañante	L	C2	1
ARTISTA guitarrista acompañante	L	C2	1
OFICIAL 1ª SONIDO E ILUMINACIÓN	L	C2	1
AUXILIAR ARCHIVO-BIBLIOTECA	L	C2	2
CONDUCTOR AUTOBUS	L	C2	6



CONSERJE	L	OAP	1
CONSERJE COLEGIO	L	OAP	1
CONSERJE DEP	L	OAP	1
ENCARGADO/A CEMENTERIO	F	C2	1

Total efectivos personal laboral: 144

PERSONAL EVENTUAL

Nº PLAZAS	PUESTO TRABAJO
1	SECRETARIA DEL ALCALDE (100%)
1	COORDINADOR ÁREAS DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES(100%)
1	COORDINADOR GESTIÓN DE PERSONAL(100%)
1	COORDINADOR GESTIÓN ÁREA DE DEPORTES(100%)
1	COORDINADOR EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RELACIONES CON CLUBES LOCALES (100%)
1	COORDINACIÓN PROTOCOLES Y ATENCIÓN A URBANIZACIONES (100%)
1	COORDINACIÓN FALLAS Y DEMÁS FIESTAS LOCALES (JP 25%)

Por último, las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo a incorporar en el ejercicio 2026 son:

PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN E INCORPORACIÓN (8)

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE
304 PF (área 920)(*)(**)	Técnico medio Gestión Admva. RRHH	A2	22	A+D+F
299, 300, 301 y 302 PF (área 920)(*)(**)	Auxiliar Administrativo Admón. Gral. 2025	C2	17	A+D
303 PF (área 920)(*)(**)	Técnico medio Gestión Admva. Secretaría y Contratación.	A2	22	A+D+F
305 PF (área 492)(*)(**)	Técnico Aux. Informático	B	19	A+D+F
306 PF(área 492)(**)	Agente Local de Innovación (ALI)	A2	22	A+D+F + By

(*) Mesa de negociación en sesión celebrada el pasado 05/12/2025 y, (**) ratificado el 5 de febrero de 2026.

AMORTIZACIONES (1)



<u>Número de plaza</u>	<u>Descripción</u>	<u>Estado</u>
244 PL (*)	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ESPECIAL EN MANTENIMIENTO	Vacante

(*)Mesa de negociación en sesión celebrada el pasado 05/12/2026.)

MODIFICACIONES EN RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (1)

1) PUESTO N°88 PL, TÉCNICO MEDIO COORDINADOR PARQUE Y JARDINES. (Acordado en mesa de negociación en sesión celebrada el pasado 05/12/2025 y ratificado el 05/02/2026).

AREA DE GASTO	PLAZA	DENOMINACIÓN Y NIVEL CD	Subfactores CE	Retribuciones anuales brutas (excepto antigüedad)
171	88 PL	Técnico Medio Coordinador Parques y Jardines /21	A+D+F+By+2	37.827,30 €

2) PUESTO N° 206 PF, COORDINADOR/A PROMOCIÓN ECONÓMICA. (Mesa de negociación en sesión celebrada el pasado 11/12/2025 y ratificado el 05/12/2026.)

La modificación se concreta en el desbarrado pasando de A2/A1 a A1 ofertándose en la OEP mediante promoción interna (PI).

3) ADAPTACIÓN DE NIVELES DE DESTINO A LA NORMATIVA VIGENTE TRAS LAS MODIFICACIONES

Asimismo, se ha procedido a la modificación de determinados niveles de complemento de destino con el fin de ajustarlos a la normativa vigente en materia de función pública, especialmente en lo relativo a la adecuación de niveles por grupo o subgrupo de clasificación, contenido funcional y responsabilidad inherente al puesto. Concretamente en funcionarios/as grupo A1 que tenían niveles inferiores a los previstos en la Ley, así como equilibrar los niveles de funcionarios con grupo A2/A1 que disponían de un nivel de destino barrado con dotación presupuestaria inferior al mínimo establecido para A1. A los efectos de regularizar esta situación y adecuarse al ordenamiento jurídico se han modificado pasando al complemento de destino más bajo del grupo A1 y A2/A1 pero ajustado a derecho. Esta revisión responde, además de a un inexcusable cumplimiento normativo, a la necesidad de garantizar el principio de igualdad y no discriminación entre empleados públicos que desempeñan funciones equivalentes, corrigiendo situaciones retributivas dispares que no encontraban justificación objetiva ni funcional. La medida se enmarca en el ejercicio legítimo de la potestad de autoorganización de esta Administración y busca promover una estructura retributiva coherente, proporcional y ajustada a los principios de legalidad, objetividad y equidad.

